CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE

Los Cronistas Deportivos Guatemaltecos -CDG- y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-

En la Ciudad de Guatemala, el 7 DE JULIO DE 2022 Nosotros: **ERNESTO RAFAEL CAÑAS CASTILLO**, con domicilio en la ciudad de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con código único de identificación numero dos mil doscientos noventa y ocho, treinta y dos mil setecientos cuarenta y uno, cero uno, cero uno, (2298327410101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de los Cronistas Deportivos Guatemaltecos -CDG-, electo en la Asamblea General de fecha sábado dos (2) de abril de 2022, para el período 2022-2023, lo cual quedó registrado en el punto uno (1) del acta de la misma fecha tomando posesión en evento público realizado en el mes de junio del mismo año y por la otra parte, **CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTÍNEZ,** de cincuenta y cinco años de edad (55), casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil setecientos sesenta y uno, espacio, setenta mil trescientos cuarenta, espacio, cero seiscientos seis, (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP- actúo en representación del **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-** institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como –CONADI-; en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número setenta y ocho guion dos mil veintiuno, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio seiscientos dos y seiscientos tres, del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI- autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la Directora de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI- al que en el presente instrumento podrá llamársele "EL CONADI"; Procedemos a suscribir la presente Carta de Entendimiento de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la protección de las Personas con Discapacidad, con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulara esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

CONSIDERANDO:

Que en los estatutos de Cronistas Deportivos Guatemaltecos -CDG-, en su parte descriptiva sobre los objetivos, se determina que uno de sus fines primordiales es el de promover, divulgar y velar por el desarrollo y masificación del deporte en Guatemala a través de acciones periodísticas especializadas de la crónica deportiva, lo cual conlleve a mayor participación de deportistas nacionales en eventos propios del deporte,

CONSIDERANDO

Que desde el año 2012, Cronistas Deportivos Guatemaltecos ha incluido en sus actividades la participación de deportistas con discapacidad tanto en su Clásica Carrera Navideña, en la cual la categoría discapacidad recibe premio en efectivo similar al de todas las demás categorías y se entrega reconocimiento al deportista con discapacidad destacado del año desde entonces, durante sus actividades de aniversario y de fin de año, lo cual fue instituido desde 2012 y se le asignó el título de "Premio Rolando de León" desde el año 2016

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- de conformidad con el Decreto 135-96 del Congreso de la República, es el ente asesor, coordinador e impulsor, que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala. Su función es ser asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Decreto 59-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 1 establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 59-2008 establece: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

POR TANTO:

Con base a las anteriores consideraciones, las entidades que suscriben la presente Carta de Entendimiento. Teniendo como Objetivo General el dar cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala en materia de derechos de las personas con discapacidad. Y como Objetivo Especifico institucionalizar en los Cronistas Deportivos de Guatemala, la temática de discapacidad.

Se suscriben los siguientes compromisos entre ambas partes:

1. Promover el deporte en las diferentes disciplinas deportivas adaptadas que involucran a atletas con discapacidad

Por parte de los Cronistas Deportivos Guatemaltecos:

1. Revisar y analizar las políticas institucionales e incorporar la temática de discapacidad

2. Dar cumplimento derivado del examen de país y sus recomendaciones realizado en 2016 donde orienta manejar de manera positiva la imagen de las personas con discapacidad y alejándose así del paradigma asistencialista.

3. Inclusión de profesionales de la comunicación, con discapacidad, con proyección deportiva en la entidad.

Por parte del CONADI:

1. Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión del componente de discapacidad en la política de Cronistas Deportivos Guatemaltecos.

2. Asesorar a los integrantes de Cronistas Deportivos Guatemaltecos, sobre el uso de la terminología adecuada hacia la población con discapacidad, mediante capacitaciones y material escrito.

3. Como ente asesor, coordinador e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, asesore campañas, preferentemente deportivas, que aborde el tema de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.

Enlaces Técnicos:

A efecto de dar seguimiento a las acciones que se deriven de la suscripción de la presente Carta de Entendimiento Cronistas Deportivos Guatemaltecos designa como punto de contacto al Periodista Ernesto Rafael Cañas Castillo, por parte del CONADI se designa al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas del CONADI. Quienes tendrán la responsabilidad de informar sobre los resultados obtenidos y socializarlos entre ambas instituciones

AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento pactado en términos de cooperación, es susceptible de ampliarse o modificarse a solicitud de cualquiera de ellas lo cual deberán convenir por mutuo acuerdo mediante cruces de cartas

CONTROVERSIAS:

Las partes convienen en que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas Instituciones, derivado de la aplicación o interpretación de la presente Carta de Entendimiento, serán resueltos de manera conciliatoria entre las partes.

VIGENCIA:

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción. Podrá ser prorrogado por medio de cruce de cartas entre las partes, por el periodo que convinieren.

ACEPTACIÓN:

Los comparecientes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales, uno para cada parte, contenido en cinco páginas (5) con el membrete de ambas instituciones e impresos únicamente en su anverso.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los siete días de julio del año dos mil veintidós

Firmas.

Lic. Ernesto Rafael Cañas Castillo
Presidente y representante legal de
Cronistas Deportivos Guatemaltecos
CDG

CRONISTAS DEPORTIVOS
7 - 7 C.D.G. 2022
GUATEMALTECOS

Lcda. Clarivel Castillo Barrientos
Presidenta y representante legal
Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad
CONADI

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA